



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación*

*Sancionan con Fuerza de Ley:*

## **PROYECTO DE LEY**

### **INCORPORAR LA COBERTURA DE SENsoRES ELECTRÓNICOS PARA MONITOREO DE GLUCOSA EN EL PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO (PMO)**

**ARTÍCULO 1º.-** El sector público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, incorporarán como prestaciones obligatorias y a brindar a sus afiliados o beneficiarios, la cobertura de los sensores y lectores electrónicos, y todo mecanismo de monitoreo para el autocontrol de los pacientes con diabetes, los que quedan incluidos en el Programa Médico Obligatorio (P.M.O.)

**ARTÍCULO 2º.-** La Autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud de la Nación

**ARTÍCULO 3º.-** Invítense a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de sus competencias, a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

.

**ALEJANDRO BERMEJO  
DIPUTADO NACIONAL**

## FUNDAMENTOS

La Ley Nacional de Diabetes Nº 26.914 sancionada en el año 2013 como una ampliación de la ley original Nº 23.753 del año 1989, garantiza la cobertura del 100% (cien por ciento) el tratamiento de la diabetes por parte del sistema de salud, ya sea público o privado. También establece que la Autoridad de Aplicación debe revisar y actualizar Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos como mínimo cada 2 (dos) años, a fin de poder incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos, que resulten de aplicación en la terapia de la diabetes y promuevan una mejora en la calidad de vida de los pacientes diabéticos.

Esta actualización no ha sucedido desde y en este período de tiempo se han producido avances tecnológicos que han permitido que se ofrezcan en el mercado dispositivos que permiten una mejor y más adecuada aplicación de la terapia de la diabetes. Estos son los lectores y sensores para monitoreo de glucosa tipo flash que si bien estarían comprendidos en la “cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos”, no están contemplados en el párrafo siguiente del artículo citado de la ley en donde se establece la cobertura del 100% para “medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol de los pacientes”, en los que no se citan sensores de monitoreo con sistema flash en forma específica.

La última actualización de Normas de previsión de medicamentos fue realizada en el año 2018, mediante Resolución 423/2018 y deja por fuera y sin cobertura productos de una categoría más nueva, que son herramientas de probada eficacia, que ayudan a controlar la diabetes y que los profesionales ya indican de manera habitual desde hace varios años en la Nación Argentina, siendo estos en el mundo ya una tecnología de uso corriente. Los medidores de glucosa conocidos como ‘tecnología flash’ son reconocidos por la Federación Argentina de Diabetes (FAD), Asociación Diabetes Argentina (ADA), Asociación Americana de Diabetes (ADA), entre otros. No se trata de aparatos costosos si no de un dispositivo integrado por un sensor que es colocado en el brazo y un lector específico que puede capturar los datos del sensor (glucosa intersticial), cuando está situado a entre 1cm y 4cm del sensor, pudiendo escanear ilimitada cantidad de veces al día y, cuyo valor económico asemeja, e incluso disminuye en referencia al costo de los ya provistos reactivos de monitoreo manual, pero evidenciando una alta diferencia en cuanto a eficacia y eficiencia se trata.

La falta de un control continuo adecuado de la Diabetes Mellitus incrementa las posibilidades de desarrollar, entre otras, afecciones oculares con riesgo de ceguera, insuficiencia renal, enfermedades cardiovasculares, daño de la micro circulación sanguínea, neuropatía diabética, problemas en los miembros inferiores que pueden llegar incluso a la amputación y alta carga emocional al ser una enfermedad crónica y dependiente (Síndrome de Burnout).

En la actualidad, en el territorio nacional, se provee una escasa cantidad de tiras reactivas (reactivos) para el monitoreo manual de glucosa capilar, teniendo que reducirse la medición a una limitada cantidad de veces diarias, perjudicando esto la posibilidad de mantener una glucemia adecuada ante las exigencias que la cotidianidad importa, teniendo en cuenta que si un paciente no conoce en qué situación glucémica se encuentra en diferentes momentos del día, y frente a diversas actividades, no puede tener un buen cuidado de la enfermedad y tomar decisiones para actuar, ya que es imposible para el paciente suponer un valor.

Conocer los valores de glucemia en varias ocasiones al día tiene, entre otros beneficios: mejorar los niveles de hemoglobina glicosilada (promedio de glucemias de los últimos tres meses), disminuir y evitar las hipoglucemias, menor variabilidad de las glucemias (altas y bajas) sobre todo en pacientes con alta labilidad, poder modificar bolos de insulina o porciones de alimentos en base al valor de la glucemia pre y post prandiales, evitar consecuencias negativas a corto (hospitalización relacionada a cetoacidosis diabética) y largo plazo como resultado de un mal control de la diabetes, con el correspondiente ahorro de los costos que ello implica para todo el sistema de salud; todo lo anteriormente mencionado en cuanto a lo que fisiológicamente implica.

Es de gran importancia destacar también los beneficios que psicológica y socialmente trae aparejado el monitoreo con mayor frecuencia: mejora la percepción de calidad de vida del paciente al poder evitar y anticiparse a las hipo e hiperglucemias con los síntomas que estas ocasionan, mejora la adhesión al tratamiento ya que el paciente es quien controla a cada momento la glucemia obteniendo mejores resultados y puede tener conocimiento de las tendencias de comportamiento de la glucosa como así graficar sencillamente en el mismo lector la información obtenida y en tiempo real, mejora la autoestima y disminuye la frustración que el paciente desarrolla al no poder mantener una glucemia estable, reduce la molestia que producen las constantes punciones digitales y facilita la lectura de la glucosa en cualquier situación física al leer a distancia, a través de la ropa y ser resistente al agua.



En un escenario deseable, debiera estar garantizada la cobertura de los avances que a la fecha ya están disponibles en nuestro país, ya que la ciencia avanza continuamente y, en la medida que aparezcan herramientas que ayuden a mejorar el manejo de una enfermedad tan compleja, con la inclusión en los sistemas de cobertura, en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y en las Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos para el control y tratamiento del paciente con Diabetes Mellitus.

El presente proyecto tiene como objetivo que la cobertura médica incluya esta nueva tecnología en la actualización del PMO. Como ha sido expuesto, se trata de un dispositivo vital para la calidad de vida de los pacientes, y para mejorar el tratamiento y la prevención; y en este sentido, también es costo-efectivo para las obras sociales y prepagas que deben garantizar su cobertura.

Por todas estas razones, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Fdo. Alejandro Daniel Bermejo

ALEJANDRO BERMEJO  
DIPUTADO NACIONAL